



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ
LXII LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

**CUARTO PERIODO
DE SESIONES
EXTRAORDINARIAS**

**PRIMER AÑO
DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL**

SEPTIEMBRE 2011

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIARIO DE LOS DEBATES

MESA DIRECTIVA

DIP. EDUARDO ANDRADE SÁNCHEZ

PRESIDENTE

DIP. BRENDA ABIGAIL REYES AGUIRRE

VICEPRESIDENTE

DIP. LOTH MELCHISEDEC SEGURA JUÁREZ

SECRETARIO

SECRETARÍA GENERAL

LIC. FRANCISCO JAVIER LOYO RAMOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS

LIC. ERNESTO ALARCÓN TRUJILLO

DEPARTAMENTO DEL DIARIO DE LOS DEBATES

LIC. ALEJANDRO CONTRERAS TORRES

EDICIÓN, CORRECCIÓN Y ESTILO

FERNANDO AARÓN RUIZ CARRAL

GONZALO PELÁEZ CADENA

GRABACIÓN Y REGISTRO DE AUDIO

NORMA HERNÁNDEZ GERZON

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

FABIOLA MEREDITH MARTÍNEZ LÓPEZ

ELIZABETH SOLANO LÓPEZ

ÍNDICE TEMÁTICO

CUARTO PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS....	1
20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 – 11:40 HORAS	
Lista de asistencia.....	1
Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día.....	3
Declaratoria de instalación del Cuarto Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura del honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.....	3
De la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona un capítulo III al título XXII y se adiciona el artículo 373 del Código Penal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.....	4
De la Comisión Permanente de Equidad, Género y Familia, dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al ayuntamiento de San Andrés Tuxtla, a crear el Instituto Municipal de las Mujeres, como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.....	20
Clausura del Cuarto Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura del honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y se levanta la sesión.....	24



PARTICIPACIONES EN TRIBUNA

DIPUTADO

PÁGINAS

ACEVES AMEZCUA, CARLOS.

8

AGUILERA GUZMÁN, LETICIA KARIME.

11

ALVÍZAR GUERRERO, JESÚS DANILO.

ANDRADE SÁNCHEZ, EDUARDO.

CALLEJA Y ARROYO, RICARDO.

CARREÓN CERVANTES, VERÓNICA.

CARVALLO DELFÍN, JORGE ALEJANDRO.

CASTAÑEDA ORTIZ, CONCEPCIÓN OLIVIA.

CASTELÁN CRIVELLI, VÍCTOR MANUEL.

CASTELLANOS RÁBAGO, FÉLIX DE JESÚS.

PARTICIPACIONES EN TRIBUNA

DIPUTADO

PÁGINAS

CASTRO PÉREZ, JUAN CARLOS.

CHÁVEZ GONZÁLEZ, MARTHA LILIA.

ESCUDERO FABRE, MARÍA DEL CARMEN.

ESTRADA MONTIEL, MARCO ANTONIO.

FRANCO CASTÁN, ROGELIO.

GARCÍA ESCALANTE, RICARDO.

GARCÍA TRUJEQUE, VÍCTOR MANUEL.

GARCÍA ZENIL, GUILBALDO.

GONZÁLEZ CONTRERAS, ISAAC.

GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, ISELA.

PARTICIPACIONES EN TRIBUNA

DIPUTADO

PÁGINAS

GUZMÁN DE PAZ, ROCÍO.

HERNÁNDEZ BARRALES, MOISÉS.

HERNÁNDEZ ESCOBAR, ALMA ROSA.

LARA ARANO, FRANCISCO JAVIER.

6

LARA HERNÁNDEZ, ÓSCAR AGUSTÍN.

16

LEVET GOROZPE, JOSÉ ENRIQUE.

14

LÓPEZ LANDERO, TOMÁS.

LOUTFE HETTY, JOSÉ MURAD.

MÉNDEZ DE LA LUZ, ARMANDO.

13

MONTOYA PEREYRA, TOMÁS.

PARTICIPACIONES EN TRIBUNA

DIPUTADO

PÁGINAS

MORENO RAMOS, GUSTAVO.

MUGUIRA MARENCO, PAULINA.

OCHOA VALDIVIA, ULISES.

PÉREZ MORENO, ROBERTO.

PONCE CALDERÓN, ANABEL.

REMENTERÍA COELLO, AINARA.

REYES AGUIRRE, BRENDA ABIGAIL.

RÍOS ALVARADO, FLAVINO.

17

RIVERA GARZA, CÉSAR ULISES.

ROBLES ARÉVALO, OLGA LIDIA.

PARTICIPACIONES EN TRIBUNA

DIPUTADO

PÁGINAS

RUIZ ARRIAGA, GENARO.

SALDAÑA RAMÍREZ, RAYMUNDO ELIGIO.

SÁNCHEZ CRUZ, LEOPOLDO.

SEGURA JUÁREZ, LOTH MELCHISEDEC.

VELASCO CASARRUBIAS, JACOB ABEL.

VERA CRUZ, ROSA ENELVA.

YESCAS AGUILAR, GERMÁN.

YUNES MÁRQUEZ, FERNANDO.

9

ZAMORANO AGUIRRE, ELENA.

ZÚÑIGA MARTÍNEZ, AMÉRICO.





H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ
LXII LEGISLATURA

CUARTO PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS

PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 – 11:40 HORAS

MESA DIRECTIVA

DIP. EDUARDO ANDRADE SÁNCHEZ
PRESIDENTE

DIP. BRENDA ABIGAIL REYES AGUIRRE
VICEPRESIDENTE

DIP. LOTH MELCHISEDEC SEGURA JUÁREZ
SECRETARIO

- EL C. PRESIDENTE:

Con la finalidad de determinar el quórum, pido al diputado secretario proceda a verificar el registro de asistencia de los diputados en el sistema electrónico e informe a esta Presidencia sobre el particular.

LISTA DE ASISTENCIA

(Se incluye la lista de asistencia del sistema electrónico de votación)

VOTO: 1
FECHA: 2011/09/20
HORA: 11:53:03

MOCIÓN: Registro de Asistencia de Diputados

PROPUESTA:
SECUNDA:

RESULTADO DE LA LISTA DE ASISTENCIA:

Presente: 40

RESULTADO INDIVIDUAL DE LA LISTA DE ASISTENCIA
MIC TARJ DIPUTADO INFORMACIÓN VOTO

Aguilera Guzmán, Leticia Karime. (PRI) (Registró su asistencia con posterioridad)

Presente

Aceves Amezcua, Carlos. (PRI)
Alvizar Guerrero, Jesús Danilo. (PAN)
Calleja y Arroyo, Ricardo. (PRI)
Carreón Cervantes, Verónica. (N ALIANZA)
Carvallo Delfín, Jorge Alejandro. (PRI)
Castañeda Ortiz, Concepción Olivia. (PRI)
Castelán Crivelli, Víctor Manuel. (PRI)
Castellanos Rábago, Félix de Jesús. (PRI)
Castro Pérez, Juan Carlos. (PAN)
Escudero Fabre, María del Carmen. (PAN)
Estrada Montiel, Marco Antonio. (PRI)
Franco Castán, Rogelio. (PRD)
González Contreras Isaac. (N ALIANZA)
González Domínguez, Isela. (PRI)
Guzmán de Paz, Rocío. (PAN)
Hernández Barrales, Moisés. (PRI)
Hernández Escobar, Alma Rosa. (PAN)
Lara Arano, Francisco Javier. (PAN)
Levet Gorozpe, José Enrique. (PRI)
Loutfe Hetty, José Murad. (PRI)
Montoya Pereyra, Tomás. (PRI)
Moreno Ramos, Gustavo. (N ALIANZA)

Muguira Marengo, Paulina. (PRI)
Pérez Moreno, Roberto. (PRI)
Ponce Calderón, Anabel. (PRI)
Rementería Coello, Ainara. (PRI)
Reyes Aguirre, Brenda Abigail. (PRD)
Ríos Alvarado, Flavino. (PRI)
Rivera Garza, César Ulises. (PRI)
Robles Arévalo, Olga Lidia. (PRI)
Ruiz Arriaga, Genaro. (PRI)
Saldaña Ramírez, Raymundo Eligio. (PRI)
Sánchez Cruz, Leopoldo. (PRI)
Segura Juárez, Loth Melchisedec. (PAN)
Velasco Casarrubias, Jacob Abel. (PRI)
Vera Cruz, Rosa Enelva. (PAN)
Yescas Aguilar, Germán. (PAN)
Yunes Márquez, Fernando. (PAN)
Zamorano Aguirre, Elena. (PRI)
Zúñiga Martínez, Américo. (PRI)

No Presente

Andrade Sánchez, Eduardo. (PRI) (Registró su asistencia con posterioridad)
Chávez González, Martha Lilia. (PAN) (Registró su asistencia con posterioridad)
García Escalante, Ricardo. (INDEP.) (Justificó su inasistencia)
García Trujeque, Víctor Manuel. (PRI) (Justificó su inasistencia)
García Zenil, Guilebaldo. (PAN) (Justificó su inasistencia)
Lara Hernández, Óscar Agustín. (PAN) (Registró su asistencia con posterioridad)
López Landero, Tomás. (PRI) (Registró su asistencia con posterioridad)
Méndez de la Luz, Armando. (PC) (Registró su asistencia con posterioridad)
Ochoa Valdivia, Ulises. (N ALIANZA) (Registró su asistencia con posterioridad)

* * *

- EL C. SECRETARIO:
Pregunto a la asamblea si falta algún diputado de registrar su asistencia.

- EL C. PRESIDENTE:
La mía, señor secretario, porque no veo el registro. Le ruego incluir mi asistencia porque no la está registrando el sistema.

- EL C. SECRETARIO:
Diputada Martha Lilia.

Diputado Méndez de la Luz.

¿Algún diputado que falte de registrar su asistencia?

Diputada Karime Aguilera.

Diputado presidente, informo a usted que han registrado su asistencia 44 diputados.

Es cuanto, diputado presidente.

- EL C. PRESIDENTE:

Diputado secretario, le solicito justificar las inasistencias de los siguientes ciudadanos diputados: Guilebaldo García Zenil, Víctor Manuel García Trujeque y Ricardo García Escalante, quienes manifiestan estar desempeñando actividades propias inherentes a su encargo, por lo que no podrán asistir a la sesión de este día.

- EL C. SECRETARIO:

Se registra la asistencia del diputado Ulises Ochoa Valdivia y del diputado Óscar Lara, así como se justifican las inasistencias de los diputados por usted referidos, diputado presidente: el diputado Víctor Manuel García Trujeque, el diputado Guilebaldo García Zenil y el diputado Ricardo García Escalante.

- EL C. PRESIDENTE:

Muchas gracias, diputado secretario.

Antes de declarar formalmente el quórum, esta Presidencia entiende que hay una considerable expectativa de los medios de comunicación. Vamos a dejar unos segundos más para que puedan concluir sus tareas y despejar el área de curules.

Entre tanto, me permito dar la bienvenida a mis alumnos del grupo de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana, que hoy nos acompañan.

Bienvenidos, muchachos.

(Aplausos)

Igualmente, damos la bienvenida a diversas organizaciones sociales que están presentes en este recinto, que es el recinto de todo el pueblo veracruzano. Les agradecemos su presencia y les damos la bienvenida.

(Aplausos)

Hay quórum. Se inicia la sesión extraordinaria.

TIMBRE

APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA

Dado que el proyecto del orden del día ya fue publicado en la *Gaceta Legislativa*, se propone a la asamblea la dispensa de la lectura del mismo. Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

(La asamblea asiente)

Aprobada la dispensa de la lectura del proyecto de orden del día.

(No obstante la dispensa de lectura, se incluye el proyecto del orden del día)

SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE
2010-2013

PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
CUARTO PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS
20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 – 11:00 HORAS

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia.
- II. Lectura y en su caso aprobación del proyecto del orden del día.
- III. Declaratoria de instalación del Cuarto Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura del honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- IV. De la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona un capítulo III al título XXII y se adiciona el artículo 373 del Código Penal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- V. De la Comisión Permanente de Equidad, Género y Familia, dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al ayuntamiento de San Andrés Tuxtla, a crear el Instituto Municipal de las Mujeres, como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- VI. Clausura del Cuarto Periodo de Sesiones Extraordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura del honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y se levanta la sesión.

* * *

- EL C. PRESIDENTE:
Sí. Perdón, diputado secretario.

Adelante.

- EL C. SECRETARIO:
Diputado presidente, se registra la asistencia del diputado Tomás López Landero.

- EL C. PRESIDENTE:
Gracias, diputado secretario.

Una vez que se ha aprobado la dispensa de la lectura del proyecto del orden del día, consulto al pleno si es de aprobarse dicho proyecto de orden de día. Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

(La asamblea asiente)

Aprobado el orden del día.

DECLARATORIA DE INSTALACIÓN DEL CUARTO PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Para el desahogo del siguiente punto del orden del día, pido a los señores diputados y público que nos acompaña se sirvan poner de pie.

“EL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE ABRE HOY, MARTES 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011, SU CUARTO PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXII LEGISLATURA”.

Para proceder a la ejecución del Himno Nacional, en términos de lo que establece el párrafo segundo del artículo 7 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, pido a los diputados y público en general permanezcan de pie.

(SE ENTONA EL HIMNO NACIONAL)

Pueden tomar asiento.

DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO III AL TÍTULO XXII Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 373 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Procedemos al desahogo del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona un capítulo III al título XXII y se adiciona el artículo 373 del Código Penal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Este dictamen fue emitido por la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales y dado que ya ha sido publicado en la *Gaceta Legislativa*, propongo a la asamblea la dispensa de su lectura. Los que estén porque se dispense la lectura, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

(La asamblea asiente)

Aprobada la dispensa de la lectura del dictamen.

(No obstante la dispensa de lectura, se incluye el dictamen con proyecto de acuerdo)

COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Honorable asamblea:

Por acuerdo de la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, se turnó a la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales la iniciativa de **Decreto por el que se adiciona un Capítulo III al Título XXII y se adiciona el artículo 373 al Código Penal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, presentada por el Doctor Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado.

En atención a lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 33, fracción I, 35, fracción II, y 38 de la Constitución Política local; 18, fracción I, 38, 39, fracción XVIII, y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 59, 61, 62, 64, 65, 75 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del mismo poder, esta Comisión Permanente formula su dictamen de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número 423/2011, de fecha 5 de septiembre del año en curso, el ciudadano Doctor

Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado, presentó ante esta Soberanía iniciativa de Decreto por el que se adiciona un Capítulo III al Título XXII y se adiciona el artículo 373 al Código Penal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2. La Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado conoció de la Iniciativa citada en el antecedente número 1, en sesión celebrada el 14 de septiembre de 2011, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, junto con el expediente que al caso corresponde, mediante oficio número SG-DP/2do./1er./088/2011, de la misma fecha de la sesión, para su estudio y dictamen correspondiente.

En consecuencia, esta Comisión Permanente formula las siguientes

CONSIDERACIONES

- I. Que, en términos de lo dispuesto por la normatividad invocada en el párrafo segundo del presente dictamen, la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, como órgano constituido por el Pleno de esta Soberanía, que contribuye a que el Congreso cumpla sus atribuciones mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados, es competente para emitir la presente resolución.
- II. Que, al analizar la iniciativa que nos ocupa, encontramos que ésta se orienta a tipificar una conducta que se ha vuelto recurrente en los últimos años, a la par del uso cada vez más extendido de las nuevas tecnologías de comunicación, que propician la rápida difusión de noticias o rumores y, con ello, el abuso en la propagación de falsedades que pueden causar alarma generalizada o pánico en una población.
- III. Que, sobre el particular, es incuestionable que la legislación estatal carece de previsiones respecto de un fenómeno social que es tan reciente como las innovaciones técnicas que han favorecido su aparición, además de que resulta imprevisible el mal uso que pueda hacerse de inventos diseñados, en este caso, para mejorar la comunicación entre particulares, que finalmente se distorsiona con fines aviesos.
- IV. Que, desde este punto de vista, los integrantes de esta dictaminadora coincidimos en que debe le-

gislarse en esta materia para proteger valores esenciales de la sociedad, como lo son la paz y la tranquilidad públicas, que se ven amenazadas, en efecto, por quienes irresponsablemente divulgan rumores infundados que pueden causar zozobra y hasta movilizaciones tumultuarias de personas, con todos los riesgos que esto conlleva.

- V. Que, por ello, es preciso inhibir ese tipo de comportamientos antisociales que en vano intentan ampararse en una garantía constitucional inmarcesible, como lo es la de libertad de expresión, claramente acotada por nuestra Carta Magna en el caso, entre otros, de que perturbe el orden público.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de esta Soberanía el presente dictamen con proyecto de

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO III AL TÍTULO XXII DEL LIBRO SEGUNDO Y EL ARTÍCULO 373 AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan un Capítulo III, denominado Perturbación del Orden Público, al Título XXII del Libro Segundo, y el artículo 373 al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

LIBRO SEGUNDO

TÍTULO XXII DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA

CAPÍTULO III PERTURBACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO

Artículo 373.- A quien, por cualquier medio, afirme falsamente la existencia de aparatos explosivos u otros; de ataques con armas de fuego; o de sustancias químicas, biológicas o tóxicas que puedan causar daño a la salud, ocasionando la perturbación del orden público, se le impondrá prisión de uno a cuatro años y multa de quinientos a mil días de salario, atendiendo a la alarma o perturbación del orden efectivamente producida.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del Estado.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Comisión Permanente de Justicia y Puntos
Constitucionales

Dip. Flavino Ríos Alvarado
Presidente

Dip. Juan Carlos Castro Pérez
Secretario

Dip. Olga Lidia Robles Arévalo
Vocal

* * *

- EL C. PRESIDENTE:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 121 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, se declara abierto el debate y en razón de que el dictamen que nos ocupa consta de menos de diez artículos, éste se pone a discusión, en lo general y en lo particular, en un solo acto.

En primer término, de acuerdo a las disposiciones reglamentarias, se abre el registro de oradores para que cada grupo legislativo o diputados que no formen parte de éstos, pasen a fijar su posición hasta por diez minutos.

Solicito a la Secretaría tome nota del registro de oradores e informe a esta Presidencia sobre el particular.

- EL C. SECRETARIO:
¿Algún diputado?

Diputado Francisco Lara.

- EL C. PRESIDENTE:
¿Es para posicionamiento, diputado?

Curul en la... digo, sonido en la curul del diputado Lara Arano, perdón.

Sí, señor secretario. Creo que no tenemos un posicionamiento propiamente de los grupos legislativos, salvo que los señores coordinadores de los grupos tuviesen alguna solicitud al respecto.

No la hay.

En consecuencia, pasamos a lo dispuesto por la fracción III del artículo 121 de nuestro reglamento y procedemos ahora al registro de oradores para la discusión, en lo general y en lo particular, en un solo acto, del dictamen que nos ocupa. Se instruye a la Secretaría tome nota del registro de oradores e informe a esta Presidencia sobre el particular.

- EL C. SECRETARIO:

¿Algún diputado registrará su participación?

Diputado Francisco Lara, ¿en qué sentido, diputado?

- EL C. DIP. FRANCISCO JAVIER LARA ARANO:

En contra.

- EL C. SECRETARIO:

Diputado Carlos Aceves, ¿en qué sentido, diputado?

A favor.

¿Algún otro diputado?

Diputado Fernando Yunes.

- EL C. DIP. FERNANDO YUNES MÁRQUEZ:

En contra.

- EL C. SECRETARIO:

Diputada Karime Aguilera.

Diputado Méndez de la Luz.

Diputado Óscar Lara.

Diputada Anabel Ponce.

- LA C. DIP. ANABEL PONCE CALDERÓN:

A favor.

- EL C. SECRETARIO:

Diputado Enrique Levet.

- EL C. DIP. ENRIQUE LEVET GOROZPE:

A favor.

- EL C. SECRETARIO:

¿Algún otro diputado que registre su participación?

Diputado presidente, informo a usted que se han inscrito para hacer uso de la palabra, en pro, los diputados Carlos Aceves, la diputada Karime Aguilera, la diputada Anabel Ponce y el diputado Enrique Levet; en contra, los diputados Francisco Lara, el diputado

Fernando Yunes, el diputado Armando Méndez de la Luz y el diputado Óscar Lara.

Es cuanto, diputado presidente.

- EL C. PRESIDENTE:

Muchas gracias, señor diputado secretario.

Una vez que se ha dado a conocer la lista de oradores para este punto, procederemos al debate dando la palabra, en primer término, en contra, al señor diputado Francisco Javier Lara Arano.

- EL C. DIP. FRANCISCO JAVIER LARA ARANO:

Con su permiso, diputado presidente.

- EL C. PRESIDENTE:

Adelante.

- CONTINÚA EL C. DIP. FRANCISCO JAVIER LARA ARANO:

Muy buenos días.

Perdón, son tardes, 12:03.

Buenas tardes, compañeros diputados, compañeras diputadas, medios de comunicación y público que nos acompaña esta tarde aquí.

Me dirijo al pleno de esta Soberanía para solicitar su voto en contra del dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales, permanente de Justicia, respecto a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un capítulo III, denominado al título XXII del libro II y se adiciona el artículo 373 al Código Penal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por el ciudadano gobernador del Estado, no sin antes hacer las siguientes precisiones:

Es característico de los seres humanos que nos equivocamos y la cualidad de los sabios es reconocer sus errores.

La Procuraduría General de Justicia y el gobierno del Estado de Veracruz se equivocaron al aplicar el artículo 313 del Código Penal a María de Jesús Bravo Págo-la y a Gilberto Martínez Vera, dizque por ser terroristas, pues, no lo son.

La iniciativa que hoy se discute proviene del ciudadano gobernador del Estado. Demuestra el doctor Javier Duarte de Ochoa que es sensible a los reclamos ciudadanos y admite que los referidos procesados no cometieron terrorismo. Por eso pretende crear un

nuevo penal, una nueva pena, perdón, la perturbación del orden público, pero las buenas intenciones no son suficientes para resolver la grave injusticia cometida en agravio de María de Jesús Bravo Pagola y Gilberto Martínez Vera, ya que la iniciativa que se comenta y el dictamen aprobatorio que se debate son insuficientes, como diría don Quijote, “para desfacer un entuerto” que, en otras palabras, significaría poner en libertad a dos inocentes.

Ambos documentos, la iniciativa y el dictamen, presentan las equivocaciones que a continuación explico:

Primero. Si se aprueba el dictamen, como seguramente ocurrirá porque así se aprueba todo lo que manda, casi, el ciudadano gobernador, aunque sea un disparate bien intencionado, existirán dos delitos: terrorismo y perturbación del orden público, que se refiere a conductas muy parecidas, que pudieran ser las mismas, pero que tendrán distintos nombres y penalidades. Además, habrá antinomia porque según el artículo 313 será delito grave y conforme al artículo 373 será delito leve.

Segundo. El artículo 373, que establece el nuevo delito de perturbación al orden público, no se podrá aplicar a los dos supuestos terroristas por el principio de irretroactividad. Sería ilegal que ellos se sometieran a este precepto porque las leyes se hacen para regir en el futuro, no el pasado y, por último, resultaría inútil su sometimiento en el supuesto que creyeran que así saldrían en libertad bajo caución, ya que de cualquier manera se quedarán presos porque se les dictó auto de formal prisión, también, por sabotaje, que significa el artículo, perdón, que según el artículo 314 del Código Penal es delito grave que se sanciona hasta con 20 años de cárcel.

Tercero. Lo que se debe hacer para actuar con justicia y exonerar totalmente a los injustamente procesados, primero, sería derogar el artículo 313 y, segundo, desistirse de la acción penal por sabotaje.

Hoy yo sí quisiera invitar a todos los diputados de todas las fracciones legislativas a que hagamos conciencia del sentido de nuestro voto. En efecto, creemos que se debe sancionar cuando hay elementos, pero no podemos estar coartándoles la libertad de la que goza todo ciudadano. Aquí, si algo debemos hacer es, ya lo manifesté, darle un trato como ciudadano. Si el ciudadano gobernador quiere salir por la puerta grande, lo puede hacer, y creo que lo refiero aquí que es de humanos equivocarnos, pero podemos enmendar y estamos a tiempo de poder enmendar.

También, estamos seguros que debemos regular porque debemos regular ciertas conductas que hay, que no están tipificadas en el Código Penal, y eso precisamente crea un caos, no queda justificado para nada el caos que se creó en el puerto de Veracruz y en la zona conurbada con Boca del Río por ciertas situaciones que se van dando.

El otro día platicaba con una persona y me decía, desafortunadamente, hay un dicho: “La lengua no tiene hueso” y hoy resulta que los dedos sí tienen hueso y son más rápidos, se empiezan a mandar ciertos mensajes y se empieza a distorsionar un mensaje y sabemos que en más de las ocasiones el morbo casi va por delante.

Aquí es bueno que reflexionemos, que analicemos, que se quiere regular, primero, hagamos algo y veremos. Sancionemos de acuerdo a lo que hay. Posteriormente regulemos porque hace falta regular. No podemos seguir viviendo en un Estado con una anarquía de los mil diablos. No podemos seguirle dejando ahí el pastel al crimen, en su momento, que se lo siga comiendo.

Yo creo que aquí no nos debe ni nos puede temblar la mano para tomar decisiones. Cuántas y cuántas personas sufrieron de crisis nerviosa y dejen de la crisis nerviosa, han dejado de dormir por ese tipo de situaciones. Cuántas y cuántas más lo van a seguir haciendo si esto hoy se aprueba.

Estamos a tiempo, estamos a tiempo de poder enmendar. Enmendar no forzosamente quiere decir que nos estemos equivocando. Creo que en más de una ocasión lo hemos hecho y no hay una sola persona creo yo, verdad, en esta sala, que no se haya equivocado. Hoy tenemos la oportunidad de poder enmendar. Hagámoslo y no es llevar contras, no; al contrario, queremos legislar no para unos cuantos, queremos legislar para todos porque ésa es nuestra obligación, legislar para todos y no hacer trajes a la medida, eso es muy vil, pero, también, es vil el estar haciendo mal uso de ciertos espacios donde se presta a que no está regulado, podemos estar creando caos en la ciudadanía.

Concluyo. Estamos a muy buen tiempo de poder dar un paso atrás y analizar las cosas. Hay tiempo, suficiente tiempo, todo es cuestión de que haya la sensatez y que haya la madurez y que en su momento, si va a ver un beneficiado, que seamos todos y si pudiese haber un perjuicio, tal vez que sea para todos, pero si las leyes no se hacen para que haya perjuicio, se hacen para que haya beneficios.

Muchas gracias.

- EL C. PRESIDENTE:

Gracias, señor diputado Francisco Javier Lara Arano.

Tiene ahora el uso de la palabra, a favor, el diputado Carlos Aceves Amezcua.

- EL C. DIP. CARLOS ACEVES AMEZCUA:

Con su permiso, diputado presidente.

- EL C. PRESIDENTE:

Adelante, diputado.

- CONTINÚA EL C. DIP. CARLOS ACEVES AMEZCUA:

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de comunicación.

A todos quienes nos acompañan en este recinto, bienvenidos.

En relación a la iniciativa presentada por el Ejecutivo del Estado, en el que se adiciona un capítulo III, denominado "Perturbación del orden público", adicionando el artículo 373 al Código Penal para el Estado de Veracruz, quiero manifestar ante esta Soberanía algunas reflexiones.

La responsabilidad de los poderes públicos debe manifestarse en propuestas dirigidas a preservar la garantía constitucional de los derechos y libertades de los individuos, consagrada en la Constitución Política mexicana y, también, más allá, en la Constitución Política del Estado de Veracruz. Así, también, lo es para mantener y garantizar en todo momento la paz pública, el orden, la estabilidad y la seguridad de los ciudadanos.

Ahora bien, este Poder Legislativo es y debe ser siempre congruente con sus acciones y con las necesidades sociales.

En virtud de esto y como comentario quiero decirles que Hermann Heller señala que la realidad estatal está condicionada por el reflejo de la realidad social. La normalidad se va reflejando en la normatividad. Así, pues, es impostergable que nuestro Estado tenga previsto en uno de sus códigos la negativa del uso irresponsable de las tecnologías de la información o cualquier otro medio que perturbe el orden público e infunda intranquilidad en las familias veracruzanas y cuyos antecedentes han sido evidentes.

Por lo anterior, quiero señalarles que dicha reforma se deriva del espíritu y esencia del artículo 6° de la Constitución Política de nuestro país, que me voy a permitir leerlos. Son nada más tres renglones, dice: "La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso, primero, que ataque a la moral; segundo, que ataque los derechos de terceros; tercero, que provoque algún delito y, cuarto, que perturbe el orden público". Razón por la cual y diciéndolo nuestra Carta Magna, el Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional asume, como siempre lo hemos hecho, el compromiso y la responsabilidad de mantener y preservar la garantía de los derechos y libertades señalados particularmente en los artículos 4° y 6° de la Constitución Política de nuestra nación.

No obstante, los legisladores somos conscientes de la necesidad social de adaptar las leyes a las distintas realidades que la globalización ha impuesto. La era de la información conceptualizada y descrita por Manuel Castells, como la analiza el caso en Finlandia, es un caso exitoso de inserción en el mundo globalizado de la mano del desarrollo de la sociedad, de la información y de las tecnologías, manteniendo en todo momento el control social entre el Estado y la sociedad. Así, pues, se demuestra cómo las tecnologías de la información son generosas con múltiples bondades al permitir mantener una red de verdadera comunicación y de información útil al Estado y a sus ciudadanos, siempre, por supuesto, en el marco de la conciencia cívica y legal.

Quiero decirles a todos que su servidor es usuario de las redes sociales, es usuario del *Facebook*, es usuario del *Twitter*, que lo he sido hace ya muchos años y que lo seguiré siendo. La pérdida de los valores de la ética, la responsabilidad y corresponsabilidad entre Estado, gobierno y sociedad ha sido vulnerada. Es momento de avanzar normativamente con reformas penales, pero, también, paralelamente en un proceso de conscientización social en el uso y manejo de las tecnologías de la información. Sin lo anterior, dichas tecnologías perderán el sentido y significado, conduciendo a la inevitable y abominable acción en contra de la tranquilidad de los veracruzanos.

Entendemos que la libertad, según Thomas Hobbes, que todos lo hemos escuchado, define como la forma que cada hombre tiene de usar su propio poder como quiera, para la conservación de su propia naturaleza, es decir, su propia vida y, por consiguiente, para hacer todo aquello que su juicio y razón considere como los medios más aptos para lograr ese fin, pero

jamás le otorga el derecho de ocupar cualquier medio para desestabilizar, atemorizar o provocar la perturbación de la sociedad. Incluso la propia ley de naturaleza es una norma general establecida por la razón, en virtud de la cual se prohíbe a un hombre a hacer lo que puede destruir su vida o la de otros individuos o prohíbe de los medios de conservarla. En este sentido, el derecho positivo contribuye para construir una sociedad civilizada en la que la democracia tenga resultados positivos y de calidad en beneficio del interés común.

Desde la teoría política se ha señalada que dichas reformas están al servicio del interés general, se encuentran dirigidas a alcanzar el bienestar humano y permitir al hombre, por el solo hecho de serlo, cumplir con su destino en el mundo.

La iniciativa presentada, quiero que quede muy claro este punto, no es una violentación al derecho constitucional de la libertad de expresión. Es, por el contrario, un mecanismo para asegurar la paz pública y los fines del Estado. Eso no significa en ningún momento que los gobiernos no acepten las críticas; por el contrario, deben hacerlo en la arena de la democracia que supone tolerancia, respeto y corresponsabilidad en beneficio de la sociedad.

Por tanto, el Partido Revolucionario Institucional sostiene y respalda la iniciativa a favor, pues, debemos ser claros; en un Estado democrático, aquellos que atentan contra él deben ser castigados bajo el estricto apego a las leyes, pues, todo aquello que sea contrario al Estado y al bienestar social de los ciudadanos o que altere la tranquilidad del cuerpo social debe ser sancionado.

Compañeras legisladores y compañeros legisladores, debemos reflexionar. No hay que confundirnos. La libertad de expresión no concede el derecho a nadie de insultar, amenazar, calumniar, difamar, propagar un discurso de odio o la misma manifestación de intolerancia. Los ciudadanos necesitamos y esperan de nosotros calidad en los debates parlamentarios, propuestas y reformas en beneficio de su tranquilidad y prosperidad. Debemos seguir trabajando para privilegiar que exista calidad en la información tanto en términos de transparencia y rendición de cuentas como de los contenidos de la información que se difunde. Es nuestra responsabilidad y quiero hacer el último comentario para cerrar esta idea.

Repito, en este momento no se estará votando ninguna ley que esté en perturbación de la libertad de

expresión, sino al contrario, las redes sociales y los beneficios que éstas nos traen son innumerables, repito. Yo soy usuario de ellos. Soy y lo seguiré siendo.

Por eso es que los invito, compañeras diputadas y compañeros diputados, a que votemos a favor esta iniciativa con toda la responsabilidad y con toda la congruencia que el momento necesita.

Muchas gracias.

Es cuanto, presidente.

- EL C. PRESIDENTE:

Gracias, señor diputado Carlos Aceves Amezcua.

Tiene ahora el uso de la palabra, en contra, el diputado Fernando Yunes Márquez.

- EL C. DIP. FERNANDO YUNES MÁRQUEZ:

Con su venia, diputado presidente.

Buenas tardes, compañeras, compañeros, público en general que nos acompaña.

El día 25 de agosto todos recordamos el lamentable hecho ocurrido en la zona conurbada Veracruz-Boca del Río, en donde se generó una psicosis que provocó que la gente, de manera desesperada, acudiera a las escuelas donde sus hijos estudian para recogerlos y ponerlos en un lugar seguro. Afortunadamente, todo fue falsa alarma y nada de lo que se dijo ocurrió.

Como sociedad, debemos repudiar estos hechos y reprobarlos.

El papel de la autoridad fue lamentable. Se buscó dar escarmientos sin sustento jurídico a quien, desde la perspectiva del procurador, fue quien inició este falso rumor.

No justifico que estas personas hayan emitido mensajes falsos, los repruebo de manera categórica y celebro que se les castigue, si existe una responsabilidad real de su parte, pero tampoco puedo justificar al procurador y al secretario de Gobierno, que actuaron de manera irresponsable, precipitada y autoritaria, sin medir consecuencias, para después intentar componerlas, usando a esta Legislatura para ello.

Me pregunto, ¿quién castiga la manera de actuar del secretario de Gobierno y el procurador por juzgar *a priori* a dos personas que emitieron falsos rumores, por imputarles delitos que el día de hoy se admite que

no cometieron y, además, mantenerlos presos a pesar de su retractación?

¿Por qué discutir el asunto de los *twitteros* con tanta urgencia, cuando tenemos muchas otras iniciativas en la congeladora de este Congreso que son más urgentes para todos los veracruzanos? Como es el caso de la iniciativa que presenté desde mayo, para que la investigación y proceso del delito de narcomenudeo sea obligación de las autoridades del fuero común. Esta iniciativa, de aprobarse, además de cumplir con un mandato federal que está vigente desde 2009, buscaría que las autoridades estatales acudan con mucha mayor eficacia para detener a los delincuentes que operan como narcomenudistas y que poco a poco van impulsando a nuestros jóvenes a caer en este vicio.

¿Por qué no se convoca a un periodo extraordinario para dictaminar esta iniciativa? ¿No son más peligrosos los narcomenudistas que los *twitteros*?

Me hubiera gustado tener un debate serio sobre la iniciativa que hoy se discute, desde una perspectiva legislativa y jurídica. Creo que, analizada a fondo y bien hecha, puede ser benéfica para los veracruzanos, pero una vez más se legisla al vapor, sin un estudio serio, en base a un caso en específico.

Gerardo Buganza señala que este tipo penal beneficiará a los detenidos y que en este caso sí aplica la retroactividad de la ley, ya que no recibirán la pena máxima de 30 años, sino de mucho menos y con la opción a salir bajo fianza.

El espíritu del artículo 14 de la Constitución federal señala que a ninguna ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna. Es, efectivamente, con la intención de que no se les perjudique. Algunas tesis de la corte señalan que en materia penal, cuando el indiciado dentro del proceso se beneficia de una ley posterior, ésta debe aplicarse para el indiciado, por lo que la intención de la Suprema Corte es garantizar que el inculpado sea, efectivamente, beneficiado. Imputarles un delito que no existía no significa beneficiarlos, incluso su aplicación jurídica es dudosa, ya que el propio 14 constitucional establece que nadie podrá ser privado de su libertad, sino mediante juicio ante los tribunales previamente establecidos y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho. En este caso, al momento de realizar la conducta de la que se les acusa, el tipo penal que hoy se analiza ni siquiera existía, por lo que no se les podría acusar del mismo.

Es incorrecto que se pretenda señalar que, entonces, en este caso sí aplica la retroactividad. ¿Acaso no les perjudica que se les impute otro delito? Así sea un día que pisen la cárcel, ¿no es perjudicial para estas personas?

Prácticamente se está dando por sentado que son responsables del tipo penal que hoy se discute, sin siquiera haberse aprobado, pasado por un Ministerio Público y por un juez, es decir, en un solo acto el señor Buganza acusa, juzga y le da salida bajo fianza a los acusados, como si el Ministerio Público fuera su empleado, como si los otros dos poderes no existieran. Está muy equivocado. Quiero pensar que ese Veracruz ya quedó atrás.

Por otro lado, no podemos seguir legislando sobre casos específicos. Sabemos que las leyes son abstractas e impersonales. Abstractas porque se aplican a una generalidad e impersonales porque no se emiten para resolver o regular casos individuales.

El secretario de Gobierno al declarar que la aprobación de esta ley beneficia a los ya mencionados, acepta que se legisla de manera individual y personal.

El dictamen que hoy nos ocupa carece de todo sustento jurídico y de técnica legislativa. Es ambiguo y difícilmente aplicable, en primer lugar, porque en la exposición de motivos de la iniciativa se señala que no se pretende penalizar el uso genérico de los medios de comunicación modernos, aunque sí lo hace, ya que la tipificación de este delito *per se*, significa un límite para la manifestación de las ideas y este límite ya está perfectamente regulado por la Constitución, por lo que penalizarla sería excedido.

Asimismo, es irresponsable utilizar el término “perturbación del orden público” en un sentido tan amplio, ya que quién decide que significa perturbar el orden público, ¿el juez, el procurador? ¿Cuántas personas se necesitan para que se considere público? ¿Dos, tres, veinte, quinientas, mil? ¿Cuántas?

Por otra parte, deja abierta la posibilidad para que la ley mordaza se aplique, ya que cualquier dicho o insulto por cualquier otro medio que disguste al gobierno y que, por casualidad, provoque alguna mínima perturbación será suficiente para procesar a personas que pudieran no tener la intención de hacerlo.

Señalar que la aplicación del delito necesita dos factores, la intención y el hecho; en sí, es confusa y difícilmente aplicable, ya que con la emisión de mensajes

de alerta será muy complicado saber con qué intención se hicieron.

Veracruz hoy vive una época de violencia e inseguridad como nunca antes se había visto. Es de reconocerse el trabajo que están haciendo las fuerzas federales en coordinación con el Ejecutivo del Estado para limpiar a nuestro Estado de la delincuencia organizada. De manera personal cuentan con todo mi respaldo. Ésta es una lucha que los tres poderes debemos apoyar sin restricción alguna y, unidos, ésa es la única manera que esta batalla será ganada; sin embargo, como diputados debemos ser responsables de lo que aprobamos y vigilantes del actuar de las autoridades.

Que quede claro, estoy de acuerdo en el fondo de la iniciativa, siempre y cuando sea analizada con tiempo, calma, con la participación de todos los sectores de la sociedad y con un irrestricto respeto a los derechos fundamentales; sin embargo, no puedo apoyar el hecho de que se legisle para casos particulares. Las leyes no se pueden crear o unificar a gusto de nadie. Mucho menos estoy de acuerdo en aprobar un dictamen que busca lavarle la cara al secretario de Gobierno y al procurador ante su pésima actuación.

Confío en que sus decisiones son personales y nada tienen que ver con la voluntad del gobernador y las autoridades federales de tener un Estado más seguro.

Una vez más apelo a la buena voluntad de ustedes para que este dictamen no sea aprobado en este momento y sea estudiado con más profundidad, debatido con más sentido y, en su momento, aprobado o rechazado para el beneficio de todos los veracruzanos.

Es cuanto, señor presidente.

- EL C. PRESIDENTE:

Gracias, señor diputado Fernando Yunes Márquez.

Tiene ahora el uso de la palabra, para hablar a favor del dictamen, la diputada Karime Aguilera.

- LA C. DIP. LETICIA KARIME AGUILERA GUZMÁN:

Con su permiso, señor presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de comunicación y público en general.

La libertad es el derecho de hacer lo que no perjudica a los demás.

El dictamen que hoy se discute corresponde a una iniciativa enmarcada en una amplia polémica. No hay duda de que al intentar legislar en esta materia, sin antecedente alguno al respecto, se han encontrado grandes resistencias como sucede siempre con lo que resulta novedoso, particularmente en el quehacer legislativo.

Toda nueva norma jurídica será invariablemente cuestionada sea porque se juzgue que sus supuestos ya están previstos en otra o porque se le considere innecesaria o demasiado severa, en su caso, inocua. Lo cierto es que cada vez que se pretenda innovar en materia de leyes, sean éstas penales, fiscales, laborales, civiles o de cualquier otra índole, habrá debate y esto es saludable.

El decreto que nos ocupa no puede estar ajeno a este extraño designio de las nuevas leyes. Se trata de algo que regulará una conducta en la que cotidianamente incurrimos miles y millones de personas. Por ello, preocupa a éstas lo que pueda ocurrir en el futuro; sin embargo, lo que resulta incuestionable es la necesidad de que el legislador intervenga para proteger bienes jurídicos esenciales en el Estado de Veracruz, como son la paz y la tranquilidad pública, que se ponen en riesgo cuando algunas personas proceden irresponsablemente en una actividad a la que muchas otras recurrimos como medio de comunicación y de expresión.

La libertad debe ejercerse con responsabilidad. La libre voluntad de que está dotado el ser humano hace de su ejercicio un derecho, pero al vivir en sociedad siempre encontrará como límite a su derecho, los derechos de los demás, ya que todo en cuanto haga está obligado a no afectar los derechos de los otros. El respetar el derecho de los demás lo debe garantizar el Estado para preservar la paz y la tranquilidad pública.

Hoy, después de conocer la iniciativa del gobernador del Estado de Veracruz para adicionar a nuestra legislación penal en aquellas conductas que, desafortunadamente, se han vuelto recurrentes en Veracruz, coincidimos en la necesidad de acotar aquellas que por diversos medios generen enorme daño a la sociedad, causando alarma, pánico y movilizaciones innecesarias de personas y recursos.

Analizada la iniciativa del doctor Duarte de Ochoa, gobernador del Estado, refrendamos precisamente ese compromiso con la sociedad al constatar que el titular del Poder Ejecutivo plasma su preocupación para que el orden jurídico y político establecido no

sufra menoscabo por la falta de herramientas que impidan mantener la paz y la tranquilidad en las manifestaciones externas de la convivencia colectiva.

Dicha iniciativa al incorporar un capítulo y adicionar el artículo 373, en ningún momento pretende o ha pretendido restringir la garantía constitucional de la libertad de expresión; por el contrario, aclara y precisa que no son los medios utilizados, los cuales son y serán respetados, seguirán siendo un baluarte indiscutible en la conformación de un Estado democrático, sin la intención precisa de perturbar el orden público mediante la utilización de afirmaciones falsas, utilizando cualquier medio. Lo que se sancionará como delito no es el uso de un medio de expresión, ni redes sociales, ni celulares, ni radios, ni vocetos, no es el uso de cualquier medio de expresión o comunicación, sino la acción de alterar el orden a través de difundir información falsa y de las perturbaciones que se causa con ella, es decir, que la perturbación ocurra en los hechos, de lo cual dependerá la sanción que deba imponerse.

La sanción podrá ser de uno a cuatro años de prisión y la multa de 500 a mil días de salario mínimo. Con lo anterior se elimina el riesgo de sancionar a alguien por el solo hecho de expresarse, dado que será necesario para que se consume el delito, que realmente suceda la perturbación del orden que se trata de provocar.

Quiero confesarles que a mí me gusta utilizar medios como es el *Twitter*. Usarlo cotidianamente tiene muchas ventajas como lo es contar con información al instante. Es un poderoso instrumento para la educación, para el enriquecimiento cultural, para la actividad comercial, para la participación política, para el diálogo, para la comprensión intercultural, para la expresión emocional. Por eso mismo, lo más importante que hay que destacar es que debemos ser muy responsables al usar éste y todos los medios de expresión para no afectar a terceras personas y no politizar esta ley.

Yo seguiré siendo una *twittera* muy activa, pero, también, muy consciente y muy responsable. Saludo a mis compañeros *twitteros* presentes en este auditorio.

Tenemos muy clara la libertad de expresión como derecho constitucional. No puede ser limitada, pero a las conductas irresponsables sí deben ponerse límites y acortarles el camino.

Resulta condenable, por tanto, sancionable el dar información no comprobada, sobre todo, en los tiempos difíciles que vivimos, que nos vuelve particularmente sensibles y receptivos de información que confiadamente pensamos que nos alerta en algo que puede dañarnos.

En nada contribuye a protegernos de un hecho delictivo el hacer circular informes falsos; por el contrario, la incertidumbre puede hacernos reaccionar de manera que agravemos nuestro estado de indefensión o el de nuestros seres queridos y compliquemos, también, la prestación de auxilio por parte de las autoridades competentes. Es mucho lo que está en juego y en lugar de proteger se pone en riesgo por acciones irreflexivas y mal intencionadas.

Es verdad que todos tenemos derecho a la libre manifestación de nuestras ideas y así lo consagra nuestro texto constitucional, pero debemos ser cuidadosos de las consecuencias de lo que decimos porque estamos obligados, también, a no atentar contra la moral, a no atentar con los derechos de los terceros ni a provocar algún delito y mucho menos perturbar el orden público. Aquí es donde advertimos que nuestra Carta Magna prevé el mal uso o el abuso de una libertad primordial para toda democracia, que no se restringe ahora con esta ley, porque nadie de los que estamos aquí lo permitiría.

Esta ley fortalece en la medida que se privilegia a la responsabilidad como elemento indispensable de su ejercicio.

Señoras y señores diputados.

Hoy es un buen momento de aprobar este dictamen para disminuir con una legislación penal actualizada, las conductas de personas que no visualizan a Veracruz como un Estado moderno y próspero, que no visualizan a Veracruz como un Estado en paz y en tranquilidad.

Es cuanto, diputado presidente.

- EL C. PRESIDENTE:
Gracias, diputada Karime Aguilera.

Tiene ahora el uso de la palabra, en contra, el diputado Armando Méndez de la Luz.

- EL C. DIP. ARMANDO MÉNDEZ DE LA LUZ:
Con el permiso de la Mesa Directiva.

- EL C. PRESIDENTE:
Adelante, diputado.

- EL C. DIP. ARMANDO MÉNDEZ DE LA LUZ:
Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Señoras y señores.

Amigos de los medios de comunicación.

Estoy ante ésta, la máxima tribuna del Estado, para hacer unas reflexiones sobre el proyecto de decreto por el que se adiciona un capítulo III al título XXII del libro segundo y el artículo 373 al Código Penal del Estado.

Como lo señala la iniciativa, se debe reconocer, abro las comillas, que en las condiciones actuales resulta imprescindible la adecuación de las normas jurídicas a una realidad innegable en la cual debe atenderse a la protección máxima de la libertad de expresión como un derecho humano, al tiempo que se evite el abuso de la misma para atentar contra valores sociales fundamentales.

La libertad de expresión, como todas las libertades y como todo derecho, no puede ser ilimitada.

Estamos obligados a ejercer nuestra libertad de expresión en un amplio criterio y con un alto grado de responsabilidad social, ya que ése es el único camino a través del cual podremos consolidar una sociedad más responsable, más crítica y más democrática.

En este contexto, cabe destacar que la tipificación del delito de perturbación del orden público en el Código Penal de nuestro Estado, que se propone en el proyecto del decreto que hoy nos ocupa, busca diferenciar entre una conducta delictiva de hecho, como lo es el delito de terrorismo, de otra que buscará penalizar la afirmación falsa que ocasiona la perturbación del orden público efectivamente producida.

Con ello, podemos encuadrar aquellas conductas antisociales que puedan surgir, abro las comillas, también de la iniciativa, por el mal uso de nuestros inventos diseñados para mejorar la comunicación entre los particulares, cuyo objetivo principal es el de divulgar rumores infundados que puedan causar zozobra y movilizaciones tumultuarias de personas con todos los riesgos que esto conlleva, como se señala en el proyecto.

Nuestra oposición es reflexiva y acude a la historia y surge en el trasfondo porque conlleva como lo es el

buscar la reclasificación de un delito por otro en el proceso penal iniciado en contra de dos personas a las que se les dictó auto de formal prisión por un delito como es terrorismo, tipo penal que no configura del todo a la conducta realizada por estas personas y, por ello, el juez que conoce de las causas penales lo clasifica como equiparado, delito que por tener una alta penalidad y ser considerado como grave, los sujetos a proceso no cuentan con la posibilidad de salir bajo la garantía de libertad provisional bajo caución, por lo que, ahora con la tipificación de este nuevo delito, perturbación del orden público, se busca obtener su salida y, con ello, dar cumplimiento a lo solicitado por la opinión pública, la sociedad civil y organizaciones prestigiosas como Amnistía Internacional, esta última que hizo un llamado al gobierno veracruzano para que se garantice un juicio justo a los *twitteros* y a su derecho a la libre expresión.

Nos preocupa que la nueva tipificación penal que se propone en el proyecto de decreto en comento presenta tintes muy similares que nos remiten a la historia que los mexicanos vivieron en gran parte del siglo XX y que se conocía el delito como “disolución social” en el famoso artículo 145 del Código Penal mexicano que fue utilizado para tipificar derechos como delitos.

Recordemos que esta norma, el 145 del Código Penal, surgió en una época muy compleja para la seguridad nacional del país, como fue el inicio de la Segunda Guerra Mundial, por lo que en el año 41 el entonces presidente Manuel Ávila Camacho envió una iniciativa al Congreso de la Unión que adicionaba el delito de espionaje, al delito de espionaje en tiempos de paz, una adición para agregar el tristemente célebre delito de disolución social que a la letra decía: “Se aplicará prisión de dos a seis años al extranjero o nacional mexicano que en forma hablada o escrita o por cualquier otro medio realice propaganda política entre extranjeros o entre nacionales mexicanos difundiendo ideas, programas o normas de acción de cualquier gobierno extranjero que perturbe el orden público o afecte la soberanía del Estado”. Continúa: “Se perturba el orden público—decía el texto del artículo— cuando los actos determinados en el párrafo anterior tiendan a producir rebelión, sedición, asonada o motín”.

Es evidente, en el texto del artículo de la iniciativa del presidente Ávila Camacho, que tenía como objetivo central preparar al pueblo de México para la inminente conflagración mundial y las consecuencias, amenazas nazi-fascistas de esos días. Sin embargo, acabada la Segunda Guerra Mundial, el delito de disolución

social otorgó a los funcionarios la capacidad de perseguir y juzgar los delitos con total discrecionalidad y poder sancionar conductas que son legales en cualquier sociedad. Con ello, en las décadas posteriores, cincuentas, sesentas, setentas, se echó mano de esta acusación para perseguir a la población por realizar actos pacíficos de reunión, resistencia civil, manifestaciones públicas para la defensa de sus derechos sociales y colectivos.

Con la tipificación de este delito, disolución social, desde la segunda mitad de la década de los cincuentas, el gobierno federal se dio a la tarea de combatir con toda la fuerza del Estado a los movimientos populares de los médicos, en el 65, los electricistas, los petroleros independientes, los telegrafistas, los maestros, con Otón Salazar al frente y los protagonistas de la gran huelga ferrocarrilera de 1958 y 59, cuyos principales dirigentes, Demetrio Vallejo, nuestro paisano, y Valentín Campa, fueron encarcelados y sentenciados a 16 años de cárcel por el delito de disolución social. De entre los mexicanos célebres, también, que se les fue aplicado por ocho años, David Alfaro Siqueiros.

Es preciso recordar, a unos cuantos días del 2 de octubre, en el movimiento del 68, el movimiento estudiantil, precisamente uno de los seis puntos que se pedían era la derogación de los artículos 145 y 145 bis del Código Penal y eso fue lo que llevó a la cárcel a decenas de estudiantes acusados de una larguísima lista de delitos, entre ellos el que pedían fuera derogado.

No obstante, para diversos analistas el movimiento del 68, más allá de constituir el punto de partida de las posteriores transformaciones del régimen y de nuestra vida democrática, tuvo, también, como producto notable el cambio en el orden jurídico, con la derogación en 1970 de los artículos que comprendían el delito de disolución social.

No debemos olvidar que la historia es la ciencia del arte de recordar el pasado para comprender el presente y preservar nuestro futuro y la enseñanza de la historia que les acabo de recordar no es teórica. En 1968, con un grupo de amigos y mis hermanos Carlos y Fidel, participamos en el movimiento y nos fue aplicada la persecución y tuvimos que estar fuera, escondidos seis meses porque nos iban a aplicar el 145 y 145 bis. Es que en el terreno que se pisa, cuando se aprueba una norma así, de manera muy general, se deja al arbitrio de la autoridad la interpretación de cuestiones subjetivas como alterar el orden, perturbar la paz pública o causar alarma y esto entraña peligros reales para las libertades democráticas.

Creemos que se debe, por supuesto, legislar en la materia, pero que una materia tan seria y, sobre todo, en un momento de grandes y vertiginosos cambios en las telecomunicaciones, en la informática, en la cibernética, debió haberse hecho en foros de norte a sur con expertos, con conocedores y con un grupo para que un adendo de este tipo a una nueva ley sea el producto de la base del pueblo y del conocimiento y no se concrete nada más a 50 diputados.

Podríamos seguir en el debate jurídico, pero solamente quiero decirles a ustedes que hay una dilema ético: al aprobarse este adendo, esta propuesta, se da pie para que los detenidos, los llamados *twitteros* puedan salir, pero, también, pueden salir si se recurre a otra figura dentro del propio gobierno y si aceptamos que pudiera haber la bonhomía, sin olvidar que, como decía Confucio: “el jefe de Estado debe ser malo con los malos” y cuando le pregunta el alumno cómo debe ser el jefe de Estado, un alumno rápido dice: “El jefe de Estado con los malos debe ser malo”, perdón, “con los buenos debe ser bueno y como los malos debe ser malo”. Le dice Confucio: “No, con los malos debe ser justo”.

Por eso, pedimos un juicio justo para los *twitteros* y ponemos el punto de atención que, no por legislar a la carrera, caigamos y retrocedamos a las épocas nefastas de los cincuenta y los sesenta. México ya lo superó históricamente y yo creo que con la buena voluntad de los tres poderes, el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial, y con foros abiertos podremos llegar a una ley adecuada a los tiempos, sin poner el ejemplo no nacional, sino mundial en materia de legislación de las telecomunicaciones.

Muchas gracias.

- EL C. PRESIDENTE:
Gracias, señor diputado Méndez de la Luz.

Tiene ahora el uso de la palabra, en pro, el diputado Enrique Levet Gorozpe.

- EL C. DIP. ENRIQUE LEVET GOROZPE:
Con su permiso, señor presidente.

- EL C. PRESIDENTE:
Adelante, diputado.

- CONTINÚA EL C. DIP. ENRIQUE LEVET GOROZPE:
Honorable Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, diputados.

Público en general.

Medios de la comunicación.

Yo creo que vale la pena resaltar algunas cosas de lo que se ha comentado en esta sesión del Congreso. A mí me parece que hay enormes coincidencias en todos los que hemos participado y aquí me sumo yo, porque lo estoy haciendo en este momento, a mí me parece que es necesario y obligado replantear y adecuar las leyes congruentemente con la realidad de la sociedad ante sus necesidades y se dijo, las necesidades de hoy en día son muy diferentes a las anteriores. El mundo ha revolucionado, se ha avanzado en la cibernética, en el Internet, en las redes sociales que antes no existían y hoy, con los grandes descubrimientos que se tienen a través de la tecnología de la información y de la comunicación, hay avances significativos y las leyes no pueden ir atrás de esos avances de la investigación científica y tecnológica que se está dando en el mundo. Tenemos que acercarnos, ir al parejo, paralelos y por eso es necesario que el Estado, a través de reformas permanentes, dinámicas, continuas, en este contexto tan revolucionado de la información y la comunicación tenga que ir adecuando su normatividad para ponerla al servicio de la sociedad y darle concordia, tranquilidad y paz a este mundo convulsionado que hoy estamos viviendo. Ésa es justamente la razón por la cual un gobernador que está iniciando su mandato de seis años, ante las evidencias y ante los surgimientos de los acontecimientos, hoy manda una iniciativa que francamente es una iniciativa que pone el punto en la llaga sobre los temas que hoy se tratan en día.

Yo estoy de acuerdo con mi compañero, el diputado Méndez de la Luz, cuando en el México del siglo pasado se dieron cuestiones que nos afectaron porque éramos revolucionarios y por lo menos nos sentíamos así en el movimiento del 68, cuando el gobierno fue represor de causas sociales importantes que buscaban la transformación democrática de este país que hoy tenemos, como lo que justamente estamos viviendo, y además de Demetrio Vallejo, paisano de nosotros, verdad, otros líderes de organizaciones sociales que lucharon por transformar las cosas también estuvieron en la cárcel como algunos que hoy en día recordamos.

Fuimos perseguidos, efectivamente, en el movimiento del 68 y aún así nos enfrentamos a tratar de transformar la vida social de nuestro país.

Hoy no hay necesidad de eso. Hoy hay una apertura democrática que permite analizar, discutir y ventilar

los problemas en un seno de armonía, de discusión, pero de acuerdos, de la construcción de estos acuerdos que son necesarios para vivir tranquilamente en una sociedad que crece día a día.

Por ello es conveniente regular algunas cosas. Yo quisiera referirme, en el caso que se ha estado mencionando de las personas que están hoy detenidas y que, desde luego, desde esta tribuna no las puedo culpar, porque aquí hay que precisar algo muy importante, muy importante, el cuerpo legislativo que representamos en la LXII Legislatura del Estado no se puede convertir en un tribunal judicial y juzgar sin conocer a fondo la realidad de la situación. Tenemos que separar dos cosas: lo que es la vida judicial del poder que tiene esa atribución al de la Legislatura, adonde venimos a proporcionar la normatividad para la adecuada convivencia, y si no existen reglas que permitan esa armonía, puede suceder lo que en el pasaje del cuento de "Algo grave está pasando en el pueblo" de García Márquez, pudiera llegar a darse en este país en algunos lugares y lo digo con claridad, en un escenario de un juego de mesa perdió uno de los expertos del pueblo y generó un rumor, un rumor que fue creciendo en el pueblo de tal manera que se empezó a manejar que algo grave iba a suceder en este pueblo de García Márquez, que él narró en su cuento y terminó generándose un caos que llevó a un desastre y un incendio que propició la pérdida económica de mucha gente.

Y, asimismo, yo quisiera narrar otro pasaje de la realidad. En una ocasión, en un poblado de nuestro país se dijo que había unos jóvenes que acababan de asaltar una tienda y alguien por ahí señaló a estos dos jóvenes que, al sentirse acorralados, corrieron y en ese ejercicio de persecución lograron detenerlos y finalmente lincharlos. Esto es lo grave que puede pasar cuando no se hace un buen uso del derecho que se tiene a la información y a la comunicación, del derecho a la expresión sin medidas. Por ello, el gobernador, con mucho tino, con inteligencia y adelantándose a que pudieran darse más asuntos de esta naturaleza, decidió hacer esta reforma importante a través de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el capítulo III a título XXII del libro segundo y se adiciona el artículo 373 del Código Penal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por el doctor Javier Duarte de Ochoa.

Él hoy la trae al cuerpo legislativo para tratar de regular lo que no se había normado en Veracruz. Por eso, hoy se presenta y, por eso, hoy venimos a solicitarles a todos los diputados que, aprovechando esta cir-

cunstancia, se ponga orden en la normatividad y se apruebe esta ley que convence a quienes sin perjuicios políticos, sin señalar responsables, sin que ven-gamos a tratar de culpar a nadie, viene a normar con seriedad, con mucha seriedad lo que hoy en día pu-diera generarse por el mal uso de las tecnologías de información y comunicación en las redes sociales.

Por ello, yo apelo a la congruencia de mis compañe-ros, apelo a que separemos dos cuestiones que se están mezclando en un asunto que es de beneficio para la sociedad, que viene a garantizar un orden público, que viene a darle tranquilidad a la sociedad y que sirve justamente para mejorar las condiciones de vida de los veracruzanos, que es esta iniciativa que reforma al Código Penal del Estado.

Con esto a lo que queremos llegar, compañeros dipu-tados, es a que nos despojemos del momento político y de usar una circunstancia que está en manos de los tribunales para tratar de frenar una ley que a todas luces beneficia la buena armonía de esta sociedad veracruzana.

Es cuanto, señor presidente.

- EL C. PRESIDENTE:

Muchas gracias. Gracias al señor diputado Enrique Levet Gorozpe.

Para hacer uso de la palabra, en contra, puede pasar a la tribuna el diputado Óscar Lara Hernández.

- EL C. DIP. ÓSCAR AGUSTÍN LARA HERNÁNDEZ:

Con su venia, diputado presidente.

- EL C. PRESIDENTE:

Adelante, diputado.

- CONTINÚA EL C. DIP. ÓSCAR AGUSTÍN LARA HERNÁNDEZ:

Compañeras diputadas, diputados.

Señores de los medios de comunicación y público que hoy nos acompaña.

La libertad de expresión es un bien público, un dere-cho fundamental que el Estado debe tutelar y prote-ger en todo momento. Es definido como un medio para la libre difusión de las ideas y es lamentable que hoy, con esta iniciativa enviada por el titular del Poder Ejecutivo, se trastoque el mismo, el principio de liber-tad de expresión tutelado por el artículo 19 de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* de

1948, que establece textualmente: “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y expresión. Este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones y el de investigar y el de recibir in-formación y opiniones y el difundirlas sin limitación de fronteras por cualquier medio de expresión”, así co-mo por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se entiende como norma dirigida a los poderes públicos. Establece que siempre que se dé una ocasión de expresión de pensamientos, ideas u opiniones y, si no ocurre otro principio que en rela-ción con el caso tenga un mayor peso y opere en sentido contrario, está prohibido establecer prohibi-ciones u obligaciones relativas a esas conductas, im-pedir de algún modo su realización o imponer sancio-nes como consecuencias de las mismas.

Hoy precisamente es lo que se pretende limitar, la libertad de expresión, al tipificar de manera dolosa una conducta que se prestará a la intimidación y al sometimiento de decir, de hablar, de expresar o inclu-so de pensar por el temor de ser sujeto a un juicio penal.

Esta Legislatura está perdiendo su valor de poder independiente, que sirva de contrapeso al Poder Eje-cutivo. En esta división inexistente, este Congreso se ha sometido sin mayor miramiento a los caprichos del gobernante en turno. Los ciudadanos que nos dieron la mayoría no nos otorgaron un cheque en blanco para hacer la voluntad del gobernante, sino para que se les represente con dignidad para que legislen por sus derechos y no todo lo contrario, ya que es precisa-mente en este Congreso donde más impuestos se han creado, donde se les han otorgado las autorizaciones al Ejecutivo del Estado para contratar más deuda pú-blica que más tarde la ciudadanía tendrá que pagar.

Hoy le vuelven a pagar con la misma moneda, la del desprecio, que en este caso consiste en limitar la liber-tad de expresión bajo el argumento de la perturba-ción del orden público.

El aprobar la iniciativa que adiciona un artículo al Código Penal para tipificar una conducta que han denominado “perturbación del orden público” es prestarse al juego de crear delitos por gusto o conve-niencia. En esta sastrería legislativa es evidente que se está legislando para sacar un traje a la medida que tape el error cometido en la detención de María de Jesús Bravo Pagola y Gilberto Martínez Vera, a quie-nes se les sigue un proceso penal por un delito que no existe y que es claro que, ante las críticas que ha enfrentado esta administración estatal a nivel nacional

e internacional, trata de otorgarles beneficios de ley mediante la creación de este delito y de esta forma subsanar el error.

Como es de todos conocido, tanto Bravo Pagola y Martínez Vera están sujetos a proceso penal al haberseles editado auto de formal prisión por el delito de terrorismo equiparado, el cual no alcanza los beneficios de la ley.

Según datos de su proceso penal, el pasado jueves 1 de septiembre provocaron una psicosis colectiva en la zona conurbada Veracruz-Boca del Río, a través del *Twitter*. Estos hechos se configuraron en el delito de terrorismo equiparado, tipificado en el Código Penal de Veracruz en los artículos 311, 312 y 313, debido que desde 16 cuentas diferentes en las redes sociales se difundieron mensajes como "Desde los helicópteros disparan en contra de escuela Primero de Mayo", "Se llevaron a cinco niños en la escuela Jorge Arroyo en la colonia Carranza". Psicosis total en la zona conurbada.

Ahora bien, en materia penal opera el principio de mayor beneficio del reo, lo que quiere decir que siempre operará en su favor lo que más le favorezca y como en este caso no alcanzan los beneficios de ley se les pretende beneficiar con esta reforma.

Es evidente que la conducta por la cual supuestamente están sujetos a proceso penal no se adecua a los tipos penales por los cuales se le editó el auto de formal prisión; sin embargo, están detenidos y se les pretende otorgar la gracia de que obtengan su libertad bajo fianza antes de que un juez federal ordene su inmediata libertad, lo cual no es la discusión, sino la forma en que procedieron a su detención y la retención indebida, por lo que de esta forma pretenden salvar el error cometido en su detención.

Llamo a los medios de comunicación, a los periodistas, a que expresen su sentir sobre la aprobación de este nuevo delito, ya que de la forma en que se está planteando su redacción son precisamente ustedes los primeros que estarán sujetos a proceso penal por informar sobre hechos o sucesos que al rato sean negados por la autoridad y bajo tal argumento tengan que enfrentar la justicia por hacer un trabajo.

Es evidente que en este ánimo de promover el orden público se pretenda someter a la sociedad a que no se exprese, a que no critique, a que no juzgue, a que no piense, porque el promover este tipo de delitos es sólo el inicio de la pérdida de derechos.

Es cuanto, diputado presidente.

(Aplausos)

- EL C. PRESIDENTE:
Gracias, señor diputado Óscar Lara Hernández.

Ha sido informada esta Presidencia acerca de la voluntad de la diputada Anabel Ponce de declinar su participación.

Así es, ¿verdad?

Bien.

Gracias, diputada Anabel Ponce. Ha declinado y veo, solicito a la Secretaría tome nota de una petición de palabra.

- EL C. SECRETARIO:
Diputado Flavino.

- EL C. PRESIDENTE:
¿Es por la comisión, diputado?

Así es, ¿verdad? Entonces, reglamentariamente procede otorgar el uso de la palabra, a nombre de la comisión dictaminadora, al diputado Flavino Ríos Alvarado.

- EL C. DIP. FLAVINO RÍOS ALVARADO:
Gracias, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Quisiera comentarles que no se preocupen ciudadanos, no hay ningún ataque a la libertad de expresión y para tal objeto, diputado presidente, y para orientar a los que hoy nos visitan, le suplico muy atentamente instruya al secretario que lea el artículo 6 de nuestra Constitución General de la República, artículo 6, que habla de la libertad de expresión.

- EL C. PRESIDENTE:
Por favor, atienda la Secretaría la petición del diputado Flavino Ríos Alvarado. Artículo 6 de la Constitución federal.

Artículo 6°.

- EL C. SECRETARIO:
Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: "La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o adminis-

trativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de terceros, provoque algún delito o perturbe el orden público. El derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado”.

“Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se registrarán por los siguientes principios y bases:

“1. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal estatal y municipal es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

“2. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

“3. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.

“4. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos. Estos procedimientos se sustanciarán ante órganos u organismos especializados e imparciales y con autonomía operativa de gestión y de decisión.

“5. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos.

“6. La ley determinará la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.

“7. La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes”.

Es cuanto, diputado.

- EL C. PRESIDENTE:
Gracias, señor secretario.

- CONTINÚA EL C. DIP. FLAVINO RÍOS ALVARADO:
Gracias, diputado secretario.

Ahora le pediría nuevamente, diputado presidente, porque los diputados presentes conocemos la adición, sabemos a qué se refiere el artículo 373, pero a lo mejor el público que hoy amablemente nos acompaña no lo conoce.

Le solicito que instruya al secretario que lea la adición que se propone, específicamente el artículo 373.

- EL C. PRESIDENTE:
Se instruye a la Secretaría para que tenga bien dar lectura al proyecto de adición al Código Penal respecto del artículo 373, que aparece publicada en la gaceta. Aquí está.

- EL C. SECRETARIO:
Artículo 373: “A quien por cualquier medio afirme falsamente la existencia de aparatos explosivos u otros, de ataques con arma de fuego o de sustancias químicas, biológicas o tóxicas que puedan causar daño a la salud, ocasionando la perturbación del orden público, se les impondrá prisión de uno a cuatro años y multa de quinientos a mil días de salario, atendiendo a la alarma o perturbación del orden efectivamente producida”.

Es cuanto, diputado presidente.

- EL C. PRESIDENTE:
Adelante, diputado.

- CONTINÚA EL C. DIP. FLAVINO RÍOS ALVARADO:
Gracias, diputado secretario.

Como ven, no hay ataque a la libertad de expresión. Esta libertad de expresión que establece nuestra Constitución Federal de la República no es ilimitada; si perturba el orden público, si ataca la moral, si daña a terceros debe regularse.

En ese sentido, creo que todos estamos conscientes y coincidimos de que hubo un hecho que causa alarma, que causó pánico, que causó angustia a las madres de familia y en la iniciativa que mandó el gobernador Javier Duarte, la iniciativa es clara.

También, ya se comentó aquí que existen figuras delictivas en las que encuadran este tipo de acciones; sin embargo, lo dice la iniciativa, tienen rangos de penalidad muy amplios que van de uno a treinta años de prisión y que se pudiera castigar a una persona con una pena muy severa, muy extrema.

Quise que les leyeran el 373 porque establece tres elementos y por eso lo aprobamos en comisiones el miércoles 14 en la tarde, tres elementos: primero, que la información que se difunda sea falsa, ojo, sea falsa; segundo, que perturbe el orden público y, tercero, que cause un daño.

Si la información es falsa, pero no perturba el orden público y no causa daño, no hay delito; si la información es falsa y perturba el orden público, pero no causa daño, tampoco hay delito. Se requiere de tres elementos y yo creo que para eso estamos aquí, para legislar responsablemente y, bueno, también se dijo, se habla del artículo 14, a ninguna ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna, ah, pero en beneficio sí y también lo dijo ya hasta el abogado defensor, ya lo dijo, la *in dubio pro reo*, que también se comentó aquí, todo lo que beneficia al reo y, en ese sentido, en lo personal siento que los tres poderes somos gobierno y que se gobierna escuchando a todos y actualizando las normas jurídicas.

Qué bueno que el gobernador Javier Duarte ha sido receptivo, ha escuchado las demandas sociales, ha escuchado las peticiones de los organismos no gubernamentales y, bueno, envió esta iniciativa al Congreso. Por eso, nosotros, los diputados del PRI la vamos a aprobar porque todas las leyes que aprobamos benefician a las personas. Se dijo, también, no es el momento, y ¿cuándo, entonces, es el momento?

También se dijo que las leyes se van adecuando a la realidad social y hay una realidad social cambiante, dinámica, diría yo. A lo mejor deberíamos, como dijo también un compañero diputado, aquí, legislar más rápidamente, legislar más seguido. No estamos legislando al vapor, ojo, tampoco. No lo aceptamos porque es un tema que fue analizado en comisiones muy ampliamente y es falso y lo digo responsablemente que se pretenda limitar la libertad de expresión.

Por eso, por eso, compañeros y compañeras diputados, les pido que votemos a favor del dictamen porque va a beneficiar a los ciudadanos veracruzanos.

Gracias.

Es cuanto, diputado presidente.

- EL C. PRESIDENTE:

Gracias, diputado Flavino Ríos Alvarado.

Agotada la lista de oradores, consulto a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido, en lo general

y en lo particular, el dictamen. Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

(La asamblea asiente)

Suficientemente discutido.

Procédase a la apertura del sistema electrónico para la votación nominal, en lo general y en lo particular del dictamen, hasta por un minuto.

(Se abre el sistema electrónico de votación)

Ciérrese el sistema electrónico de votación, solicitando a la Secretaría verifique el resultado e informe a esta Presidencia sobre el particular.

(Se incluye el sentido de la votación nominal del sistema electrónico)

VOTO: 2

FECHA: 2011/09/20

HORA: 13:24:08

MOCIÓN: Punto IV Gral. y Part.

PROPUESTA: Propuesta

SECUNDA:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

Sí : 32

No : 14

Abstención: 0

Total : 46

RESULTADO INDIVIDUAL DE LA VOTACIÓN
MIC TARJ DIPUTADO INFORMACIÓN VOTO

POR SENTIDO DE VOTO

Sí

Aceves Amezcua, Carlos. (PRI)

Aguilera Guzmán, Leticia Karime. (PRI)

Andrade Sánchez, Eduardo. (PRI)

Calleja y Arroyo, Ricardo. (PRI)

Carreón Cervantes, Verónica. (N ALIANZA)

Carvallo Delfín, Jorge Alejandro. (PRI)

Castañeda Ortiz, Concepción Olivia. (PRI)

Castelán Crivelli, Víctor Manuel. (PRI)

Castellanos Rábago, Félix de Jesús. (PRI)

Estrada Montiel, Marco Antonio. (PRI)
González Contreras, Isaac. (N ALIANZA)
González Domínguez, Isela. (PRI)
Hernández Barrales, Moisés. (PRI)
Levet Gorozpe, José Enrique. (PRI)
Loutfe Hetty, José Murad. (PRI)
Montoya Pereyra, Tomás. (PRI)
Moreno Ramos, Gustavo. (N ALIANZA)
Muguirra Marengo, Paulina. (PRI)
Ochoa Valdivia, Ulises. (N ALIANZA)
Pérez Moreno, Roberto. (PRI)
Ponce Calderón, Anabel. (PRI)
Rementería Coello, Ainara. (PRI)
Reyes Aguirre, Brenda Abigail. (PRD)
Ríos Alvarado, Flavino. (PRI)
Rivera Garza, César Ulises. (PRI)
Robles Arévalo, Olga Lidia. (PRI)
Ruiz Arriaga, Genaro. (PRI)
Saldaña Ramírez, Raymundo Eligio. (PRI)
Sánchez Cruz, Leopoldo. (PRI)
Velasco Casarrubias, Jacob Abel. (PRI)
Zamorano Aguirre, Elena. (PRI)
Zúñiga Martínez, Américo. (PRI)

No

Alvizar Guerrero, Jesús Danilo. (PAN)
Castro Pérez, Juan Carlos. (PAN)
Chávez González, Martha Lilia. (PAN)
Escudero Fabre, María del Carmen. (PAN)
Franco Castán, Rogelio. (PRD)
Guzmán de Paz, Rocío. (PAN)
Hernández Escobar, Alma Rosa. (PAN)
Lara Arano, Francisco Javier. (PAN)
Lara Hernández, Óscar Agustín. (PAN)
Méndez de la Luz, Armando. (PC)
Segura Juárez, Loth Melchisedec. (PAN)
Vera Cruz, Rosa Enelva. (PAN)
Yescas Aguilar, Germán. (PAN)
Yunes Márquez, Fernando. (PAN)

No Votando

García Escalante, Ricardo. (INDEP.)
García Trujeque, Víctor Manuel. (PRI)
García Zenil, Guilebaldo. (PAN)
López Landero, Tomás. (PRI)

- EL C. SECRETARIO:

Consulta a la asamblea si falta algún diputado por emitir su voto.

Diputado Tomás López, ¿en qué sentido?

A favor.

¿Algún otro diputado?

Diputado presidente, informo a usted que, habiendo verificado en el tablero electrónico el resultado de la votación, existen 33 votos a favor del dictamen, 14 votos en contra y 0 en abstención.

Es cuanto, diputado presidente.

- EL C. PRESIDENTE:

Con base en el resultado de la votación emitida por la asamblea, esta Presidencia declara aprobado, en lo general y en lo particular, el dictamen.

En términos de ley, tórnese al titular del Poder Ejecutivo estatal el decreto correspondiente para su promulgación y publicación en la *Gaceta Oficial* del Estado.

DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EQUIDAD, GÉNERO Y FAMILIA, DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS TUXTLA A CREAR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS

Conforme al siguiente punto del orden del día, procedemos al desahogo del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al ayuntamiento de San Andrés Tuxtla a crear el Instituto Municipal de las Mujeres como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Este dictamen fue emitido por la Comisión Permanente de Equidad, Género y Familia y toda vez que ya ha sido publicado en la *Gaceta Legislativa*, propongo a la asamblea la dispensa de su lectura. Los que estén porque se dispense, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

(La asamblea asiente)

Aprobada la dispensa de la lectura del dictamen.

(No obstante la dispensa de lectura, se incluye el dictamen con proyecto de decreto)

COMISIÓN PERMANENTE DE EQUIDAD, GÉNERO Y FAMILIA

Honorable asamblea:

A la Comisión Permanente de Equidad, Género y Familia, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Veracruz, nos fue turnada para su estudio y

dictamen la solicitud de **autorización para la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de San Andrés Tuxtla**, Veracruz, como un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, por parte del H. Ayuntamiento Constitucional de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Comisión Permanente de Equidad, Género y Familia, con fundamento en lo establecido en los artículos 33 fracción XVI, inciso h) de la Constitución Política Local; 18 fracción XVI inciso h), 38 y 39 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 59, 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del mismo; 78 y 79 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, se abocó al análisis, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

La Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día tres de agosto del presente año, acordó turnar con oficio número SG-DP/2do./1er./014/2011, de esa misma fecha, a esta Comisión Permanente de Equidad, Género y Familia, el oficio número 188/2011, de fecha 11 de julio de 2011, signado por el C. Lic. Gilberto A. Valenzuela Barrios, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de San Andrés Tuxtla, Veracruz, de Ignacio de la Llave, solicitando la autorización por parte de este H. Congreso, para la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de San Andrés Tuxtla, Veracruz, como un organismo público descentralizado de la administración municipal, con el expediente respectivo, que contiene la siguiente documentación:

- ✓ Acta de la sesión ordinaria de cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Andrés Tuxtla, Veracruz, celebrada en fecha 18 de febrero de 2011;
- ✓ Un reglamento interno.

En consecuencia esta Comisión Permanente formula las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. En términos de los artículos señalados en el párrafo segundo de este mismo instrumento, esta Comisión de Equidad, Género y Familia, es competente para realizar el estudio y análisis de mérito, llevando a cabo el procedimiento para su resolución y correspondiente dictamen.

2. En los artículos 78, 79, 80 y 81 de la Ley Orgánica para el Municipio Libre, se establece que “son organismos públicos descentralizados, las entidades creadas por acuerdo del Ayuntamiento, previa autorización de esta Legislatura, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura legal que adopten y cuyo objeto sea: la prestación de una función o servicio público a cargo del municipio; la obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social. En los acuerdos que se aprueben para la creación de un organismo descentralizado se establecerá, entre otros elementos: I.- Su denominación; II.- El domicilio legal; III.- Su objeto, conforme a lo señalado anteriormente; IV.- Las aportaciones y fuentes de recursos para integrar su patrimonio, así como las que se determinen para su incremento; V.- La manera de integrar el órgano de gobierno y de designar al Director General, así como a los servidores públicos en las dos jerarquías inferiores a éste; VI.- Las facultades y obligaciones del órgano de gobierno, señalando cuáles de dichas facultades son indelegables; VII. Las atribuciones del Director General, quien tendrá la representación legal del organismo; y VIII.- Sus órganos de vigilancia, así como sus respectivas atribuciones. Los organismos descentralizados serán administrados por un Órgano de Gobierno y un Director General; El Órgano de Gobierno estará integrado por no menos de tres ni más de seis miembros. El cargo de miembro del Órgano de Gobierno será estrictamente personal y no podrá desempeñarse por medio de representantes”.
3. La documentación que integra el expediente, materia de estudio, consiste en un acta de la sesión de cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Andrés Tuxtla, Veracruz, celebradas en fecha 18 de febrero de 2011, así como un reglamento interno, a los cuales se realizó un detenido estudio y análisis técnico jurídico a efecto de corroborar si se satisfacen los requisitos que establecen los artículos 78, 79, 80 y 81 de la referida Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado, resultando que son suficientes los datos recabados, aunado a que el Consejo de Gobierno, cuenta con facultades para la vigilancia, control y evaluación de las actividades del Instituto, atribuciones que se señalan en los artículos 16 y 17 del Reglamento Interno de referencia.
4. Después de haber estudiado y analizado la solicitud de referencia, así como la documentación que se anexa a la presente petición, se concluye que

cumple con lo dispuesto en las normatividades aludidas, procediendo a dictaminar que es favorable Decretar que el Honorable Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, pueda crear el Instituto Municipal de las Mujeres de San Andrés Tuxtla, Veracruz, como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual será el responsable de realizar las actividades en la materia en el ámbito municipal, en los términos del reglamento aprobado, normatividad que deberá publicarse en los términos que señala la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado y registrarse ante este H. Congreso del Estado mediante oficio correspondiente.

En razón de lo anterior, esta Comisión Permanente de Equidad, Género y Familia, tiene a bien someter a consideración de esta Soberanía, el presente:

DECRETO

PRIMERO. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de San Andrés Tuxtla, Veracruz, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual será responsable de realizar las actividades en la materia en el ámbito municipal, en los términos del reglamento aprobado.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Decreto al Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto en la *Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado*.

Dado en la Sala de Comisiones del Palacio Legislativo del Estado de Veracruz, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los 10 días del mes de agosto del año dos mil once.

Por la Comisión Permanente de Equidad Género y Familia de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dip. Martha Lilia Chávez González
Presidenta

Dip. Anabel Ponce Calderón
Secretaria

Dip. Paulina Muguira Marengo
Vocal

* * *

- EL C. PRESIDENTE:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 121 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, se declara abierto el debate.

En razón de que el dictamen que nos ocupa consta de menos de diez artículos, se pone a discusión, en lo general y en lo particular, en un solo acto.

Esta Presidencia no tiene conocimiento de que se hayan registrado oradores para posicionamientos, de modo que con base en la fracción III del artículo 121 de nuestro reglamento, procedemos al registro de oradores para la discusión, en lo general y en lo particular, del dictamen que nos ocupa.

Solicito al diputado secretario se sirva tomar nota e informar de dicho registro a esta Presidencia.

- EL C. SECRETARIO:

Diputado presidente, informo a usted que ningún diputado ha solicitado hacer uso de la palabra.

Es cuanto, diputado presidente.

- EL C. PRESIDENTE:

No habiendo quien haga uso de la palabra, procédase a la apertura del sistema electrónico para la votación nominal, en lo general y en lo particular del dictamen, hasta por un minuto.

(Se abre el sistema electrónico de votación)

Ciérrese el sistema electrónico de votación. Solicito a la Secretaría verifique el resultado de la misma e informe a esta Presidencia.

(Se incluye el sentido de la votación nominal del sistema electrónico)

VOTO: 2

FECHA: 2011/09/20

HORA: 13:28:01

MOCIÓN: Punto V Gral. y Part.

PROPUESTA: Propuesta

SECUNDA:



RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

Sí : 42
No : 0
Abstención: 0
Total : 42

RESULTADO INDIVIDUAL DE LA VOTACIÓN
MIC TARJ DIPUTADO INFORMACIÓN VOTO

POR SENTIDO DE VOTO

Sí

Aceves Amezcua, Carlos. (PRI)
Aguilera Guzmán, Leticia Karime. (PRI)
Andrade Sánchez, Eduardo. (PRI)
Calleja y Arroyo, Ricardo. (PRI)
Carreón Cervantes, Verónica. (N ALIANZA)
Carvallo Delfín, Jorge Alejandro. (PRI)
Castañeda Ortiz, Concepción Olivia. (PRI)
Castelán Crivelli, Víctor Manuel. (PRI)
Castellanos Rábago, Félix de Jesús. (PRI)
Castro Pérez, Juan Carlos. (PAN)
Chávez González, Martha Lilia. (PAN)
Escudero Fabre, María del Carmen. (PAN)
Estrada Montiel, Marco Antonio. (PRI)
Franco Castán, Rogelio. (PRD)
González Contreras Isaac. (N ALIANZA)
González Domínguez, Isela. (PRI)
Hernández Barrales, Moisés. (PRI)
Hernández Escobar, Alma Rosa. (PAN)
Lara Arano, Francisco Javier. (PAN)
Lara Hernández, Óscar Agustín. (PAN)
López Landero, Tomás. (PRI)
Loutfe Hetty, José Murad. (PRI)
Méndez de la Luz, Armando. (PC)
Montoya Pereyra, Tomás. (PRI)
Moreno Ramos, Gustavo. (N ALIANZA)
Muguira Marengo, Paulina. (PRI)
Pérez Moreno, Roberto. (PRI)
Ponce Calderón, Anabel. (PRI)
Rementería Coello, Ainara. (PRI)
Reyes Aguirre, Brenda Abigail. (PRD)
Ríos Alvarado, Flavino. (PRI)
Rivera Garza, César Ulises. (PRI)
Robles Arévalo, Olga Lidia. (PRI)
Ruiz Arriaga, Genaro. (PRI)
Saldaña Ramírez, Raymundo Eligio. (PRI)
Sánchez Cruz, Leopoldo. (PRI)
Segura Juárez, Loth Melchisedec. (PAN)
Velasco Casarrubias, Jacob Abel. (PRI)
Yescas Aguilar, Germán. (PAN)

Yunes Márquez, Fernando. (PAN)
Zamorano Aguirre, Elena. (PRI)
Zúñiga Martínez, Américo. (PRI)

No Votando

Alvizar Guerrero, Jesús Danilo. (PAN)
García Escalante, Ricardo. (INDEP.)
García Trujeque, Víctor Manuel. (PRI)
García Zenil, Guilebaldo. (PAN)
Guzmán de Paz, Rocío. (PAN)
Levet Gorozpe, José Enrique. (PRI)
Ochoa Valdívía, Ulises. (N ALIANZA)
Vera Cruz, Rosa Enelva. (PAN)

- EL C. SECRETARIO:

Consulta a la asamblea si falta algún diputado por emitir su voto.

Diputado Danilo.

A favor.

Diputada Rocío.

Diputada, a favor.

Diputado Levet.

A favor.

Diputado Ulises.

A favor.

¿Algún otro diputado?

Diputado presidente, informo a usted que, habiendo verificado en el tablero electrónico el resultado de la votación, existen 47 votos a favor del dictamen, 0 votos en contra y 0 en abstención.

Es cuanto, diputado presidente.

- EL C. PRESIDENTE:

Con base en el resultado de la votación emitida por la asamblea, esta Presidencia a mi cargo declara aprobado, en lo general y en lo particular, el dictamen.

En términos de ley, túrnese al titular del Poder Ejecutivo estatal el decreto correspondiente para su promulgación y publicación en la *Gaceta Oficial* del Estado.

**CLAUSURA DEL CUARTO PERIODO DE SESIONES
EXTRAORDINARIAS CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO
DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXII LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Conforme al siguiente punto del orden del día, solicito a los diputados y público en general se sirvan poner de pie.

“EL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SIENDO LAS 13 HORAS CON 27 MINUTOS DEL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011, CIERRA SU CUARTO PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXII LEGISLATURA”.

Por lo que, habiéndose agotado los asuntos listados en el orden del día y de la propia convocatoria, se levanta la sesión extraordinaria.

TIMBRE



El ***Diario de los Debates*** correspondiente al Cuarto Periodo de Sesiones Extraordinarias del Primer Año de Ejercicio Constitucional, fue editado por el Departamento del Diario de los Debates de la LXII Legislatura del honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave. Avenida Encanto esquina Lázaro Cárdenas, C.P. 91170, Col. El Mirador, Xalapa-Enríquez, Veracruz, septiembre del año 2011. El tiraje consta de 20 ejemplares.



LXII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

MESA DIRECTIVA

Dip. Eduardo Andrade Sánchez
PRESIDENTE

Dip. Brenda Abigail Reyes Aguirre
VICEPRESIDENTE

Dip. Loth Melchisedec Segura Juárez
SECRETARIO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Jorge Alejandro Carvalho Delfín
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI
PRESIDENTE

Dip. Jesús Danilo Alvizar Guerrero
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN

Dip. Gustavo Moreno Ramos
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PANAL

Dip. Armando Méndez de la Luz
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PRD-CONV

Dip. Carlos Aceves Amezcua
Dip. Leticia Karime Aguilera Guzmán
Dip. Ricardo Calleja y Arroyo
Dip. Verónica Carreón Cervantes
Dip. Concepción Olivia Castañeda Ortiz
Dip. Víctor Manuel Castelán Crivelli
Dip. Félix de Jesús Castellanos Rábago
Dip. Juan Carlos Castro Pérez
Dip. Martha Lilia Chávez González
Dip. María del Carmen Escudero Fabre
Dip. Marco Antonio Estrada Montiel
Dip. Rogelio Franco Castán
Dip. Ricardo García Escalante
Dip. Víctor Manuel García Trujeque
Dip. Guilebaldo García Zenil
Dip. Isaac González Contreras
Dip. Isela González Domínguez
Dip. Rocío Guzmán de Paz
Dip. Moisés Hernández Barrales
Dip. Alma Rosa Hernández Escobar
Dip. Francisco Javier Lara Arano
Dip. Óscar Agustín Lara Hernández
Dip. José Enrique Levet Gorozpe
Dip. Tomás López Landero
Dip. José Murad Loutfe Hetty
Dip. Tomás Montoya Pereyra
Dip. Paulina Muguira Marengo
Dip. Ulises Ochoa Valdivia
Dip. Roberto Pérez Moreno
Dip. Anabel Ponce Calderón
Dip. Ainara Rementería Coello
Dip. Flavino Ríos Alvarado
Dip. César Ulises Rivera Garza
Dip. Olga Lidia Robles Arévalo
Dip. Genaro Ruiz Arriaga
Dip. Raymundo Eligio Saldaña Ramírez
Dip. Leopoldo Sánchez Cruz
Dip. Jacob Abel Velasco Casarrubias
Dip. Rosa Enelva Vera Cruz
Dip. Germán Yescas Aguilar
Dip. Fernando Yunes Márquez
Dip. Elena Zamorano Aguirre
Dip. Américo Zúñiga Martínez

